

en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre nulidad de actuaciones administrativas.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

24579 *ORDEN 423/39059/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 4 de mayo de 1993, en el recurso número 3/320.287/1990, interpuesto por don Victorino Ruiz González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

24580 *ORDEN 423/39060/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 30 de junio de 1992, en el recurso número 500.733, interpuesto por don Pedro Ortega Laborda.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre retribuciones complementarias.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

24581 *ORDEN 423/39061/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 6 de abril de 1993, en el recurso número 320.464/1990, interpuesto por don Javier Barreiro Leal.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre pase a reserva activa.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército del Aire.

24582 *ORDEN 423/39063/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Logroño), de fecha 16 de abril de 1993, en el recurso número 198/1992, interpuesto por don Víctor Viguera Ramírez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

24583 *ORDEN 423/39064/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), de fecha 27 de marzo de 1993, en el recurso número 216/1992, interpuesto por don José Sánchez Vicente.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre antigüedad en el empleo.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

24584 *ORDEN 423/39065/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), de fecha 27 de mayo de 1993, en el recurso número 705/1991, interpuesto por don José del Hoyo Guerrero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

24585 *ORDEN 423/39066/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos), de fecha 27 de mayo de 1993, en el recurso número 630/1991, interpuesto por don Juan Pérez Ruiz de Gauna.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio

de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.— D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.

24586 *ORDEN 423/39067/1993, de 1 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), de fecha 1 de abril de 1993, en el recurso número 899/1991, interpuesto por don Angel Solís Cadenas y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de la Dirección de Mutilados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

24587 *RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del «Artefacto luminoso para chalecos salvavidas, para su uso en buques y embarcaciones» (marca «Trans-Lite Inc. Tron 6F»).*

Con fecha 21 de enero de 1991 la Dirección General de la Marina Mercante, recibió la homologación, a instancia de UMPER, con domicilio en paseo de la Castellana, 123, 28046 Madrid, de un artefacto luminoso para chalecos salvavidas, marca «Trans-Lite Inc.», modelo A-12M.

Dicha homologación tenía la fecha de caducidad 26 de abril de 1995. Por escrito de fecha 29 de enero de 1993, dirigido a esta Dirección General por «Desing 3, Sociedad Limitada», le comunica que el representante en España de Trans-Lite Inc., pasa a ser Náutica Selemar, con domicilio en Varadero Puerto Banús, Marbella (Málaga), como asimismo que la denominación del elemento pasa a ser Trons 6F, en lugar de la antigua A-12M. Comprobando que el elemento continúa cumpliendo los requisitos,

Esta Dirección General de la Marina Mercante, ha resuelto considerar como válida la anterior homologación hasta la fecha de caducidad de la misma (26 de abril de 1995).

Elemento: Artefacto luminoso chaleco salvavidas. Marca: «Trans-Lite Inc. Modelo: Tron 6F. Número de homologación: 02/0191.

Madrid, 20 de julio de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

24588 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de bote de rescate semirrígido para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Astilleros Neumáticos Duarry, Sociedad Anónima», con domicilio en Pasaje Roser, sin número,

08940 Cornellá, Barcelona, solicitando la homologación de bote de rescate semirrígido, capacidad: Seis personas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Barcelona, de acuerdo con las normas:

Solas 74/78, Enmiendas 81/83.
Resolución A-689 (17) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Bote de rescate semirrígido. Marca: «Duarry». Modelo: SR 5MFB. Número de homologación: 024/0993.

La presente homologación es válida hasta el 9 de septiembre de 1998.

Madrid, 9 de septiembre de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24589 *ORDEN de 14 de septiembre de 1993 por la que se autoriza el cese de actividades a los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato «San Valero», de Zaragoza.*

Vistos los expedientes relativos a los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria denominados «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato denominados «San Valero», dependientes del Arzobispado de Zaragoza y situados en esa ciudad.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades a los Centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato «San Valero», de Zaragoza, sitos en la avenida de la Hispanidad, 20, y cuyo titular es el Arzobispado de Zaragoza.

Segundo.—El titular de los Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria «Moncayo-San Valero» suscribirá Concierto Educativo para 21 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica. Paralelamente, quedarán extinguidos los Conciertos Educativos suscritos con el titular de los Centros de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y «San Valero».

Tercero.—Desde el inicio del presente curso escolar 1993/94:

a) El Centro de Educación Primaria «Moncayo-San Valero» procederá a la elección de los órganos unipersonales de gobierno, previstos en el Título IV de la LODE.

b) El Centro constituirá un único claustro de Profesores.

Cuarto.—1. El Centro de Educación Primaria «Moncayo-San Valero» procederá a la elección de un Consejo Escolar único en la próxima convocatoria de elecciones a Consejeros Escolares.

2. Excepcionalmente, en tanto no sea constituido el Consejo Escolar con arreglo a lo señalado en el apartado anterior, el Consejo Escolar del Centro estará formado por el Director, elegido según lo dispuesto en el punto tercero, y por los representantes del titular, de los profesores, de los padres o tutores de los alumnos, de los alumnos y del personal de administración y servicios, miembros de los Consejos Escolares de los Centros de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y «San Valero», cuyo cese de actividades se autoriza por esta Orden.

Quinto.—Esta autorización de cese de actividades de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria «Centro Cultural Moncayo» y de Educación Primaria y de Bachillerato «San Valero» se produce con efectos de final de curso 1992/93, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro de Centros. Asimismo, quedan nulas y sin ningún valor las Ordenes que autorizaron el funcionamiento legal de dichos Centros.